



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al proceso la respuesta dada por la Coordinadora Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional a la orden de embargo de la pensión que devenga el señor *OSCAR ARLEY RAMÍREZ SOLANO* y póngase en conocimiento de la demandante vía correo electrónico.

En virtud de la misma y teniendo en cuenta que se informa que se aplicará la medida en 19 cuotas de cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos (\$473.685,00) desde noviembre de 2021 hasta febrero de 2023, *solicítese informar* en el término de la distancia si dicho monto corresponde al cuarenta por ciento (40%) de la pensión (sueldo, primas, bonificaciones y demás) en que se decretó y comunicó el embargo, expidiendo certificación del monto de la pensión para constatar este hecho. *Oficiese.*

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2016-00186-00 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6898f3f2d9f2708aec0df658925e80de8ca4ebca239fbc8d2039a88994a96d**

Documento generado en 25/11/2021 06:29:34 PM



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

